

Medellín, 11 de octubre de 2023

Señora  
**OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA**  
Alcaldesa  
Municipio de Valdivia  
Departamento de Antioquia

**Asunto:** *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2023003050049 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EMILIO VASCO EN EL CORREGIMIENTO EL RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA.*

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 2023070004407 del 05 de octubre de 2023 y al Decreto 110 del 05 de octubre de 2023, expedidos por el Departamento de Antioquia y el Municipio de Valdivia, respectivamente, por medio de los cuales se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EMILIO VASCO EN EL CORREGIMIENTO EL RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA”**, identificado con código BPIN 2023003050049, financiado con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR – Asignaciones directas del Departamento de Antioquia y a SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Valdivia y financiado con recursos propios del Departamento de Antioquia; cuyo valor total asciende a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.999.671.499,00) y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE y se detalla a continuación:

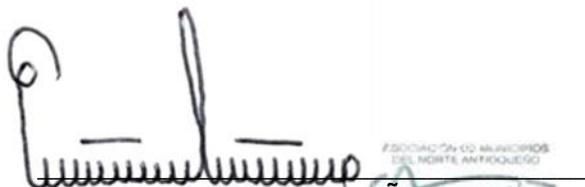
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2023003050049	Construcción del Centro Educativo Rural Emilio Vasco en el corregimiento El Raudal del municipio de Valdivia	Educación	III	\$2.999.671.499,00		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Departamento Antioquia	Recursos Propios	10 meses	\$1.149.671.499,00			
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones directas	10 meses	\$1.400.000.000,00			
Municipio de Valdivia	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	10 meses	\$450.000.000,00			
<b>Valor Aprobado por las Entidades</b>	<b>\$2.999.671.499,00</b>					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):

Sistema General de Regalías	SGR – Asignaciones directas Departamento de Antioquia	2023-2024	\$1.400.000.000	N/A	N/A	2023-2024
Sistema General de Regalías	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría Municipio de Valdivia	2023-2024	\$450.000.000	N/A	N/A	2023-2024
<b>Entidad pública designada ejecutora</b>	Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE		Valor	\$2.754.429.157,00		
<b>Entidad designada contratación de interventoría</b>	Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE		Valor	\$245.242.342,00		

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Atentamente,



**ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**

Director Ejecutivo

Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE VALDIVIA  
NIT. 890.981.106-1



Valdivia, Antioquia, 09 de octubre de 2023

Señor  
**ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ.**  
Representante Legal  
Asociación de Municipios del Norte de Antioquia  
AMUNORTE

**Asunto:** Notificación Decreto municipal de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora de la obra y la interventoría del proyecto, “**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EMILIO VASCO EN EL CORREGIMIENTO EL RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA**” – BPIN 2023003050049

Reciba un cordial saludo.

El municipio de Valdivia Antioquia adelanto el proceso de presentación, viabilización, priorización y aprobación del proyecto de Inversión, “**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EMILIO VASCO EN EL CORREGIMIENTO EL RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA**” – BPIN 2023003050049, por lo que, acorde con los lineamientos y normatividad del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones (Ley 2056 de 2020 *Por la cual se regula la regulación y el funcionamiento del Sistema General de Regalías* y el Decreto 1821 de 2020 *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*).

En este sentido, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 la cual enuncia: *Ejecución de proyectos de inversión:*

**“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión.** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*  
(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala.

**Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión.** *La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.*

---

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

[planeacion@valdivia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@valdivia-antioquia.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE VALDIVIA  
NIT. 890.981.106-1



La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito informar que La Asociación de Municipios del Norte de Antioquia - AMUNORTE, fue designado como entidad ejecutora de la obra del proyecto, al igual que la instancia encargada de la contratación de la Interventoría como consta en el artículo 0033 del Decreto del municipio de Valdivia N° 110 del 05/10/2023:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023003050049	Construcción y dotación del centro educativo rural Emilio Vasco en el corregimiento el raudal del municipio de Valdivia	Educación	III	\$ 2.999.671.499
ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	
Municipio de Valdivia	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 450.000.000	10 MESES	
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas.	\$ 1.400.000.000		
Departamento de Antioquia	Recursos Propios.	\$1.149.671.499		
VALOR APROBADO DEL PROYECTO	\$2.999.671.499			

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

[planeacion@valdivia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@valdivia-antioquia.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE VALDIVIA  
NIT. 890.981.106-1



Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta las culminaciones del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020 de 2012, en el decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

Por lo anterior, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EMILIO VASCO EN EL CORREGIMIENTO EL RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA” – BPIN 2023003050049**, Por último, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.*

(...)”

---

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

[planeacion@valdivia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@valdivia-antioquia.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE VALDIVIA  
NIT. 890.981.106-1



Adjunto a esta comunicación encontrará el decreto de la alcaldía del municipio de Valdivia  
Decreto n° 110 del 05 de octubre de 2023.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto cordialmente

Cordialmente.

**OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA**  
Alcaldesa Municipal Valdivia 2020 - 2023

---

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

[planeacion@valdivia-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@valdivia-antioquia.gov.co)

